

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 1534 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente Nº 1681321 y Documento Nº 2534641 de fecha 17 de octubre de 2019, presentado por Cecilia del Carmen Cribillero Aldana, representante legal de **BOTICA INKAFARMA**, con registro SI DIGEMID Nº 72778, con Razon social INRETAIL PHARMA S.A. y RUC Nº 20331066703, sobre **RENUNCIA** de Químico Farmacéutico Asistente del mencionado Establecimiento Farmacéutico

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16º establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, la representante legal de la **BOTICA INKAFARMA**, ubicada en Av. Siglo XX Nº 226, distrito, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de **RENUNCIA de QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 17 de octubre del 2019;

Que, conforme a la Ley Nº 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional Nº 010 - Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo Nº 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional Nº 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo Nº 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, RM Nº 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, RM Nº 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional Nº 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, la **RENUNCIA** al cargo de **QUIMICO FARMACEUTICO ASISTENTE** del Químico Farmacéutico Aarón Joel Parisaca Soto, desde el 17 de octubre del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA INKAFARMA**, con registro SI DIGEMID Nº 72778, con Razon social INRETAIL PHARMA S.A. y RUC Nº 20331066703, ubicada en Av. Siglo XX Nº 226, distrito, provincia y departamento Arequipa; cuyo representante legal es Cecilia del Carmen Cribillero Aldana.

ARTÍCULO 2º.- La representante legal debe solicitar el registro de nuevo Químico Farmacéutico Asistente y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución a la interesada en Av. Siglo XX Nº 226, distrito, provincia y departamento Arequipa y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

EBD/PET/HRA/gvu
C. c Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Eco. Erlend L. Barreda Díaz
Director Ejecutivo de Administración

